ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ
NIT: 899.999.331-2

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. SAMC-003 DE 2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GACHETA en cumplimiento a lo dispuesto en Articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se permite informar a todos los interesados en participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHICULOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU 501 DE 2024.**

Los interesados pueden consultar el proyecto de pliego de condiciones, en la Secretaría del Gobierno o la página Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, a partir del 22/04/2025 hasta el día de cierre, periodo dentro del cual los interesados podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

El presupuesto oficial estimado para este proceso es **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE** (**$299.422.862.00)** El presente aviso se publica en la página web www.colombiacompraeficiente. gov.co

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:** MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA PALACIO MUNICIPAL
2. **DIRECCION PARA OBSERVACIONES:** Plataforma SECOP II
3. **OBJETO: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 299.422.862).**
4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
5. **PLAZO DEL CONTRATO: SEIS** (6) MESES
6. **VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE** (**$ 299.422.862) Disponibilidad** Presupuestal CD-2025000152, expedido por la Secretaría de Hacienda
7. **ACUERDO COMERCIAL:** El presente proceso no se encuentra cobijado con acuerdo comercial.
8. Las condiciones para participar en el proceso de contratación se encuentran fijadas en los pliegos de condiciones definitivas.
9. **PARTICIPANTES:** Podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
10. El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYME de conformidad con las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA: Fijado en la plataforma SECOP II